

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CON - CONTRATACION

CON18I00YG

CON/2024/59

18-09-24 09:16

Asunto

CON/2024/59. Providencia de inicio de expediente de contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Interesado

AYUNTAMIENTO DE VALDES
Plaza ALFONSO X EL SABIO, S/N
LUARCA
33700 - VALDÉS
ASTURIAS

6N4S 344N 1O13 6W6Q 15YR



PROVIDENCIA DE INICIO

En el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia el Componente 14 incluye, dentro de la línea de inversión "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) como submedida 2 de la inversión 1 (C14.11), con el objetivo de implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

Este programa se ejecuta a través de Planes Territoriales elaborados en cada Comunidad Autónoma mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres administraciones públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. En base a esto, el Plan territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022 fue aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 (Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; «BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2022, páginas 185603 a 185627), la cual determina la financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) y su sometimiento a la regulación específica.

El precitado Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo recoge para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias una asignación de crédito por importe total de 26.636.492 € millones para la aplicación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, de los que 1.348.200 € se asignan a la intervención PSTD Valdés.

Mediante convenio firmado entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y la Entidad Local Ayuntamiento de Valdés, en fecha 1 de diciembre de 2023, se instrumentalizó el desembolso de los fondos en favor de la Entidad Local ejecutora y se regularon las condiciones y términos específicos para la ejecución de las siguientes actuaciones:

Eje	Nº Act.	Actuación	Ámbito de intervención	Presupuesto previsto	Inicio	Final
1	1	ADECUACIÓN DE PLAYAS PARA SU ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	050	148.500	2T2024	1T2025
1	2	ADECUACIÓN DE RUTA CICLOTURISTA DE CARRETERA Y MONTAÑA	075	67.500	1T2024	4T2024
2	3	ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN SOSTENIBILIDE DEL BJ FONTE BAXA	050	174.600	2T2024	1T2025
2	4	PLAN DE MOVILIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE	048	360.000	2T2024	4T2024
2	5	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS	029	85.500	2T2024	4T2024
3	6	REALIDAD AUMENTADA PARA INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO		72.000	4T2024	4T2025
3	7	DESTINO INTELIGENTE		120.600	3T2024	2T2025
4	8	MUSEALIZACIÓN DE PERSONAJES ILUSTRES		144.000	3T2024	3T2025



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CON - CONTRATACION

CON18I00YG

CON/2024/59

18-09-24 09:16

4	9	IMPULSO DEL TURISMO GASTRONÓMICO	46.800	3T2024	4T2025
4	10	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	47.700	4T2024	4T2025
4	11	GESTIÓN PSTD	81.000	1T2024	1T2026

La cláusula cuarta del Convenio antedicho establece que para contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos y los compromisos del etiquetado climático y digital del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística, todas las actuaciones deberán estar comprometidas el 31 de diciembre de 2025 y deberán estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2026.

En base a lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que la subvención concedida y el plazo de ejecución previsto, se considera justificada la necesidad de contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico e instalación de punto de recarga, en el marco del PRTR, de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a fin de cumplir los hitos y objetivos fijados en la subvención, dentro del eje 2, actuación 4, relativa al <<**Plan de movilidad turística sostenible**>>, cuya finalización está contemplada en el Plan de gestión en el cuarto trimestre del 2024.

De forma complementaria, la necesidad de contratación se justifica en base a las competencias atribuidas a los municipios tanto por la legislación estatal como autonómica en materia de promoción del turismo, dentro de la que cabe entender incardinada la celebración del presente contrato, destacando, a modo de ejemplo, lo dispuesto en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según el cual: *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local"*.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se procedió a tramitar el correspondiente expediente de contratación del suministro descrito. No obstante, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/09/2024 se declaró desierto el procedimiento de licitación para la contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del PRTR (Expte. CON/2024/30), tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, por falta de concurrencia de licitadores, procediendo al archivo del expediente citado y ordenando el inicio de uno nuevo mediante el procedimiento que, en su caso, proceda.

Persistiendo la necesidad de contratación por los motivos antes señalados, se estima procedente el inicio de un nuevo expediente para la licitación del suministro. Teniendo en cuenta que se van a realizar modificaciones en las prestaciones técnicas y condiciones fijadas en los pliegos que han de regir la licitación, se estima lo más conveniente volver a utilizar el mismo procedimiento que el seguido en la anterior licitación, esto es, el abierto, para facilitar la libre concurrencia, publicidad y transparencia en los procedimientos, de conformidad con los principios que han de regir la contratación pública, definidos en el artículo 1 de la LCSP.

Por ello, como Órgano de contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, en relación con el artículo 116, dispongo se proceda al inicio del expediente de contratación del suministro anteriormente descrito.

En Luarca, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.: El Alcalde-Presidente.

PEREZ SUAREZ,
OSCAR
Alcalde
18/09/2024 10:10

